

# COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

5287

*DECRETO 298/1999, de 25 de noviembre, por el que se aprueba la segregación de parte del término municipal de Palazuelos de Eresma (Segovia), para constituir un nuevo municipio con la denominación de San Cristóbal de Segovia.*

A solicitud de la mayoría de los vecinos residentes en el barrio de San Cristóbal de Segovia dirigida al Ayuntamiento de Palazuelos de Eresma, se inició procedimiento de segregación dirigido a la constitución de San Cristóbal de Segovia en un nuevo e independiente municipio.

El autogobierno de los propios intereses pretendido por el núcleo de San Cristóbal de Segovia, se comparte por el propio Ayuntamiento del municipio al que actualmente pertenece y cuenta con el pronunciamiento favorable de la Corporación Provincial de Segovia, manifestado en diversos acuerdos.

Se han observado en la tramitación del correspondiente expediente las prescripciones de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio. El expediente ha sido sometido a información pública, consta el informe de la Diputación Provincial, así como el preceptivo dictamen del Consejo de Estado.

Consta acreditado en el expediente la concurrencia de motivos permanentes de interés público relacionados con las obras públicas consecuencia del desarrollo urbanístico del núcleo de San Cristóbal, y la concurrencia de las condiciones exigibles para la constitución de un nuevo municipio, en cuanto a territorio diferenciado e históricamente consolidado, población y suficiencia de recursos para el adecuado cumplimiento de las competencias y servicios municipales.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León; en el artículo 9 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y en el artículo 13 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, a propuesta del Consejero de Presidencia y Administración Territorial, de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado, previa deliberación de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 25, de noviembre de 1999, dispongo:

Primero.—Se aprueba la segregación del núcleo de población de San Cristóbal de Segovia, perteneciente al municipio de Palazuelos de Eresma (Segovia), y su constitución en nuevo municipio con la denominación de San Cristóbal de Segovia.

Segundo.—La capitalidad del municipio de San Cristóbal de Segovia radicará en el núcleo urbano del mismo nombre.

Tercero.—1. La nueva delimitación territorial de los municipios afectados por la segregación que mediante este Decreto se aprueba será la que figura en los planos obrantes en el expediente.

2. Las Corporaciones municipales de Palazuelos de Eresma y San Cristóbal de Segovia procederán al deslinde y amojonamiento de sus términos municipales, de acuerdo con la descripción contenida en los planos a que se refiere el apartado anterior.

Cuarto.—Se aprueban las estipulaciones jurídicas y económicas acordadas sobre separación patrimonial y asignación de deudas y cargas entre el nuevo municipio y el de Palazuelos de Eresma, que constan en el expediente.

Quinto.—Hasta la celebración de las próximas elecciones municipales, el gobierno y administración del municipio de San Cristóbal de Segovia corresponderá a una Comisión Gestora designada por la Diputación Provincial de Segovia.

Sexto.—Se faculta a la Consejería de Presidencia y Administración Territorial para dictar las disposiciones que pudiera exigir el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Séptimo.—Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno en defensa de sus intereses. No obstante, con carácter previo y potestativo, este Decreto podrá ser recurrido en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, sin que en este caso pueda interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición formulado.

Valladolid, 25 de noviembre de 1999.—El Presidente, Juan José Lucas Jiménez.—El Consejero de Presidencia y Administración Territorial, Jesús Mañueco Alonso.

## UNIVERSIDADES

5288

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2000, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración por incremento de nuevos puestos.*

Aprobada la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración de esta Universidad, por incorporación de nuevos puestos, por acuerdo de la Junta de Gobierno de 26 de noviembre de 1999, y posteriormente por el Consejo Social, en su sesión de 15 de febrero de 2000, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, adicionada a la misma por la Ley 23/1988, de 28 de julio,

Este Rectorado, en uso de las competencias y atribuciones conferidas por el Real Decreto 1555/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba la reforma de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha dispuesto ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de Administración que a continuación se especifican, con efectos administrativos y económicos del día de su publicación.

Madrid, 21 de febrero de 2000.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

MODIFICACIÓN DE LA RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACION

COD. PUESTO	DENOMINACION DEL PUESTO	DOT.	NIVEL C.D.	C.ESP. ANUAL (en miles de ptas.)	T.P.	F.P.	ADSCRIPCION		TITULACION ACADEMICA	OBSERVACIONES
							ADM	GR CUERPO		
Unidad: SERVICIO DE PERSONAL LABORAL										
031.08	JEFE DE SECCION	1	20	0	N	C	Artº 49 LRU	C	Ex 11	P.F.
<b>TOTAL INCREMENTO PUESTOS ORGANICOS</b>		<b>1</b>								
Unidad: BASES										
083.03	PUESTO BASE GRUPO C	1	18	0	N	C	A4	C	Ex 11	P.F.
083.06	PUESTO BASE GRUPO D	2	14	0	N	C	A4	D	Ex 11	P.F.
	Subtotal...	3								
Unidad: BASES										
083.01	PUESTO BASE GRUPO A	14	24	0	N	C	A4	A	Ex 11	
083.02	PUESTO BASE GRUPO B	24	22	0	N	C	A4	B	Ex 11	
083.03	PUESTO BASE GRUPO C	208	18	0	N	C	A4	C	Ex 11	
083.06	PUESTO BASE GRUPO D	12	14	0	N	C	A4	D	Ex 11	
	Subtotal...	258								
<b>TOTAL INCREMENTO PUESTOS BASE</b>		<b>261</b>								
<b>TOTAL INCREMENTO DE PUESTOS</b>		<b>262</b>								

**CLAVES**

**DOT:** Dotación.

**T.P.:** Tipo de Puesto.

**N:** Normalizado

**S:** Singularizado

**F.P.:** Forma de Provisión.

**LD:** Libre Designación

**C:** Concurso

**ADM:** Adscripción a Administraciones Públicas.

**Artº 49 LRU:** Artículo 49 de la Ley de Reforma Universitaria.

**A4:** Personal de Escalas propias de la U.C.M. o de otros Cuerpos y Escalas con destino en la misma.

**GR.:** Adscripción a Grupos

**CUERPO:** Adscripción a Cuerpos o Escalas

**Ex 11:** Todos los Cuerpos y Escalas, excluidos los comprendidos en los sectores de Docencia, Investigación, Sanidad, Servicios Postales y Telegráficos, Instituciones Penitenciarias y Transporte Aéreo y Meteorología.

**OBSERVACIONES:**

**J.P.:** Jornada Partida.

**P.F.:** Puesto Funcionariado.

Los puestos de trabajo de la presente Relación están adscritos a todos los Cuerpos y Escalas, de forma indistinta, pero respetando su respectiva área funcional (Administración o Bibliotecas)